145



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

0 6 00T 2023

Proceso N° 2018-00198

Una vez verificado el expediente, se advierte que el ingreso efectuado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas adolece de un yerro en la medida en que el mismo que marcó como *privado* (fl. 99).

En ese sentido, y con el fin de evitar futuras nulidades, se ordena que por Secretaría se incluya nuevamente el emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como se dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el art. 108 del C.G.P., con la indicación que dicha consulta debe ser pública, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

JÇ



Bepública de Golombia Ramā Judicial del Poder Público: Juzgado Velutrocho Civil dal Chucke de Bopetá D.C

El anterior auto se Notifico per Estado

No. 065 Fech

Fecha 0 9 0CT 2023

El Secretario(a)